AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Jesús González Chaparro (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 12/07/2019
HASH: 8a7aa2dcca96ca7bf8697703231f82036

Urbano Plaza Moreno (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/07/2019
HASH: 7ec35d56f16d39564968 5ee6d6cb7e83

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2019.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:
Sr. Alcalde-Presidente.-
D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-
D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ
D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO
Dª Mª RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA
D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS
Dª CAROLINA DEL RIO VADILLO
D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA
D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

Sr. Secretario-Interventor.-
D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes
D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

En Madrigal de la Vera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.
.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 21/06/2019
2º.- Aprobación de la modificación Nº 03 del Reglamento del Centro de Día.
3º.- Solicitud de prórroga de subvención concedida para la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.
4º.- Aprobación de la Modificación de Crédito 06/2019. Crédito extraordinario
5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.
6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
7º.- Mociones.
8º.- Ruegos y preguntas

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Por parte del Sr. Concejal D. Luis Carlos Ferreiro se manifiesta que no han recibido el acta por lo que no pueden manifestarse sobre la misma.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cuatro concejales del GRUPO PARTIDO POPULAR y cuatro abstenciones, 3 GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 03 DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA.

Mediante el *REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE MADRIGAL DE LA VERA* se regula el funcionamiento interno del local municipal destinado a personas mayores.

Considerando que bajo la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, y con la gestión directa o indirecta que permitan las leyes, el Centro de Día estará destinado a

…/…

prestar servicio de alimentación, peluquería y aquellos otros tendentes a cubrir necesidades básicas y de ocio de la personas usuarias, catalogando la atención que presta así: Centro de día: para la prestación de servicio de comedor, peluquería, terapia ocupacional y, opcionalmente, cuando así se programen, los de podología, talleres, informática, etc.

Considerando que hecha la adjudicación a una empresa para que pueda prestar el servicio a los mayores autónomos de Madrigal de la Vera se considera necesario extender el servicio a las personas dependientes que han quedado excluidas del acceso a este servicio.

Considerando que en su redacción inicial se consideraba que serían 40 usuarios autónomos, pero se ha estimado que una mejor prestación del servicio llegaría a treinta personas dependientes y 10 válidas, por ello se tramitó expediente de nueva autorización ante el SEPAD que con fecha veintinueve de mayo ha requerido varias modificaciones en el articulado del Reglamento de Régimen Interior.

Visto el Informe de Secretaría, que figura en el expediente.

Por medio del presente escrito, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la modificación 03 del *REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE MADRIGAL DE LA VERA*, que se transcribe al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública.

ARTICULADO A MODIFICAR

Artículo 6. º. Derechos de los usuarios.
Los usuarios del servicio tendrán los siguientes derechos:
a) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el centro.
b) Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.
c) Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y facilitarle el acceso a la asistencia sanitaria.
d) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención al residente en el ámbito del centro respectivo, y en las condiciones reglamentarias que se determinan.
e) Respeto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencias a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.
f) La cuota mensual que el residente satisface da derecho a la estancia en el centro de 9:00 horas a 17:00 horas. Este horario será modificado para adaptarlo a las diferentes estaciones del año, respetando siempre una duración máxima de ocho horas.
g) Alimentación adecuada a su edad. El menú será común salvo para aquellas personas que por prescripción médica necesiten un régimen de comidas determinado. El centro ofrecerá los siguientes servicios, de lunes a viernes:
 Desayuno.
 Comida.
 Merienda.
h) Utilización de los servicios y dependencias comunes del centro de acuerdo a las características de las mismas y con el mismo derecho que los demás usuarios a su utilización. Se excepcionan aquellas actividades que programe el Ayuntamiento, ya sean gratuita u onerosas, donde será el Ayuntamiento quien determine los criterios para poder participar en las mismas, independientemente de la condición de usuario del servicio centro de día.

i) Recibir en todo caso un trato correcto por parte del personal del centro y sus responsables, así como del resto de usuarios.
j) Participar como elector y elegible en los procesos electorales que se realicen en dicho centro.
k) Elevar por escrito al titular del centro las sugerencias para la mejora del servicio.

Artículo 11. º. Abono del precio público.

1. El abono del precio público se hará de forma ordinaria mediante domiciliación bancaria, por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en los casos de nuevas altas, que lo abonarán al comienzo de la prestación del servicio.
2. No está incluido en el precio de la estancia:
I) Todo material que precise el usuario para su uso personal: Silla de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.
II) Los costes de las excursiones programadas por la entidad a las que el usuario podrá acogerse de forma voluntaria.
III) Transporte y acompañamiento.
IV) Otros servicios prestados por profesionales ajenos (Odontólogos, Fisioterapeutas, Podólogo, etc.).
V) Teléfono y análogos.
3. En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados se pasarían al cobro por segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución.
En tal caso, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario, de la persona responsable o del representante, con objeto de proceder a su regularización el nuevo impago del recibo, da derecho a la rescisión del contrato por parte del centro.
4. En el caso de que el usuario decidiera causar baja de forma voluntaria en el centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la misma con una antelación mínima de 15 días naturales, procediendo la devolución de los días pagados del mes a contar desde el día que haya señalado en su solicitud como baja en el servicio.
5. En caso de defunción, en la liquidación final se abonarán los días efectivos del mes hasta que se produjera el suceso, y además contemplará el cobro, por parte del centro, de los gastos ocasionados y o pagados efectivamente por el óbito, puesto que todos ellos son de cargo y cuenta del Residente.
6. No se descontarán de la mensualidad los periodos en los que el residente se ausente del centro (vacaciones, fines de semana).
En el caso de que el usuario deje de acudir unos días sueltos por encontrarse enfermo se le facturará el 100% del coste mensual.
En caso de ingreso hospitalario el mes debe abonarse en su totalidad y a partir de la segunda mensualidad, se abonará la mitad de la cuota por cada mes íntegro de ausencia, una vez incorporado se abonará la mensualidad completa vuelva el día que vuelva.
7. En el caso de abandono de plaza, sin previo aviso por parte del usuario, se abonará el mes corriente completo.

Artículo 23. º. Servicios Básicos del Centro de Día.

1. Estancia y permanencia en el Centro de Día.
La estancia es un recurso social que ofrece, durante el día, una atención integral a las personas mayores autónomas o que tengan una determinada situación de dependencia para la realización de las actividades básicas de la vida cotidiana o que puedan necesitar atención de carácter terapéutico, rehabilitador o psicosocial.

Los servicios que se encuentran incluidos en la estancia son los siguientes:

- Programas personalizados de actividades y seguimiento de los mismos.
- Terapia ocupacional para la prevención, el mantenimiento y la recuperación de las habilidades básicas para las actividades de la vida diaria.
- Seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de los parámetros vitales.

- Servicios y cuidados de higiene personal.
- Realización de actividades participativas que favorezcan el ocio, las relaciones personales y el desarrollo socio- cultural.
- Información periódica a la familia o a los cuidadores habituales sobre la situación, evolución y adaptación del usuario; así como orientación sobre atenciones y cuidados que precisa.
- Propiciar la colaboración familiar o la de sus cuidadores habituales para desarrollar en su medio habitual atenciones de apoyo o actividades complementarias.

2. Servicio de comedor.
Los usuarios están obligados a realizar las comidas en el comedor, salvo que por circunstancias excepcionales se habilite otra dependencia del centro o fuera de él.
No está permitido sacar utensilios del comedor ni introducir alimentos que no sean los proporcionados por el centro.
El menú será único para todos los usuarios, excepto en el caso de regímenes alimenticios por prescripción médica, los cuales habrán de ser justificados documentalmente ante la Dirección del centro. El menú se fijará semanalmente en el tablón de anuncios.
El centro ofrecerá los siguientes servicios, de ***lunes a domingo****.*
- *Desayuno.*
- *Comida.*
- *Merienda.*

Los horarios serán cumplidos con la mayor puntualidad con el fin de no entorpecer el funcionamiento del centro, de tal manera que si el usuario llegara tarde sin causa justificada perderá su derecho a recibir la comida sin compensación por parte del Ayuntamiento.
En el comedor los usuarios guardarán las más correctas normas de decoro y respeto en la mesa, evitando actos o comportamientos que produzcan rechazo en los demás usuarios.
No se permitirá la entrada en el centro de personas cuya vestimenta o limpieza no sea la adecuada al más elemental decoro y a las normas de higiene."

Artículo 24. º. Otros servicios adicionales que se prestarán en el Centro de Día

En las instalaciones del Centro de Día se prestarán además los siguientes servicios adicionales sea por el Ayuntamiento o sea por la empresa encargada de gestionar el Centro de Día los cuales serán de recepción voluntaria y no obligatoria para los usuarios del mismo:
- *Podólogo: Se prestará el servicio dos días al mes*
- *Peluquería: Se prestará el servicio dos días al mes*
- *Psicología: Se prestará el servicio conforme los días que determine el Sr. Alcalde en conformidad con la empresa gestora del servicio.*
- *Transporte de usuarios a su domicilio.*
- *Servicio de Comida a Domicilio*

A N E X O

CONDICIONES MINIMAS PARA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE MADRIGAL DE LA VERA

Conforme al apartado E del Anexo del *DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica, en el Centro de Día del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para prestar la* ATENCION SANITARIO-GERIATRICA será necesario el cumplimiento de las siguientes reglas:

–Se procurará en todo lo posible que el personal necesario tenga formación sanitaria geriátrica.

–El Centro de Día contará como mínimo con el siguiente personal:

- Director/a del servicio
- Cocinero/a: Jornada completa
- Pinche de cocina: Media Jornada
- Limpiador/a de edificios: Media jornada

- Un cuidador de Centro de Día a Jornada completa con formación sanitaria geriátrica obligatoria para la atención de los 10 usuarios autónomos.
- Cuatro Cuidadores de Centro de Día a Jornada completa y uno con un cuarto de jornada, con formación sanitaria geriátrica obligatoria para la atención de los 30 usuarios dependientes.
- Terapeuta ocupacional
- Podólogo/a
- Peluquero/a

–La gestión administrativa del Centro de Día se realizará por el personal administrativo del Ayuntamiento y en el caso de gestión privada del servicio de forma externa al Centro de Día.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

INTERVENCIONES.

Por parte de todos los Sres. Concejales se conviene que es un bien para el pueblo un Centro de Día que sirva a personas autónomas y a personas dependientes que hay que facilitar que se pueda usar y explotar para beneficio de todos los que lo puedan necesitar y demanden que se les ayude en esas edades de la vida.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de ocho concejales (4 GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS) aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día.

ASUNTO TERCERO. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Visto el DECRETO 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma De Extremadura, y la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil trece emitida por la Jefa de la Sección de Empleo del SEXPE.

Vista la concesión de subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve por la que se concedió por primera vez al Ayuntamiento el importe de 19.567,78 €.

Visto el trabajo en beneficio del municipio desarrollado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local contratada.

Considerando el artículo 5 de la ORDEN de 29 de octubre de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018-2019 que determina que "El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente a que se publique en el Diario Oficial de Extremadura de Extremadura la orden de convocatoria".

Considerando que el artículo 6 de la citada Orden y que el citado 16 del Decreto 251/2008 que establece que las Entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente que se haya contratado en el plazo de 30 días hábiles antes de la finalización del periodo ya subvencionado.

Resultando que el periodo subvencionado es desde el día dos de septiembre de dos mil dieciocho al uno de septiembre de dos mil diecinueve, coincidente con la duración del contrato.

Por el presente, se propone al Pleno:

PRIMERO.-Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la prórroga de la subvención concedida para la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local, Dª María José Solano Jiménez.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de trabajo y de actividades realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, Dª María José Solano Jiménez.

TERCERO.- Financiar la parte correspondiente del coste de la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local no cubierta por la subvención concedida por la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo al Servicio Extremeño de Empleo.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica el trámite que se está realizando y la necesidad de aprobar el presente acuerdo.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de ocho concejales (4 GRUPO PARTIDO POPULAR, 3 GRUPO PSOE y 1 GRUPO EXTREMEÑUS) aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 06/2019. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 06/2019, por un importe global de CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (40.981,11 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: 40.981,11 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
920.0-226.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OPERACIONES CORRIENTES.	40.981,11 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	40.981,11 €
TOTAL		40.981,11 €	**TOTAL**		40.981,11 €

Las partidas utilizadas tienen por finalidad incluir en el presupuesto el crédito necesario para poder reconocer extrajudicialmente las facturas que se relacionan a continuación, correspondientes a ejercicios cerrados y para las cuales no existe dotación presupuestaria:

AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

OPERACIONES CORRIENTES

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Nº FACT	CONCEPTO	IMPORTE
23/04/2018	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	6/B	VIAJE MADRIGAL VERA-GUADALUPE	297,00
26/04/2018	FCC AQUALIA	18S1600/100237	DEPURACION MES DE ABRIL	6.784,80
02/06/2018	MOLAUTO MOTOR, S.L.	F/4679	REPARACION MAQUINARIA	38,60
08/10/2018	JAIME REYES PRODUCCIONES S.L.U.	AFV 113/2018	ACTUACIONES FIESTAS CRISTO	14.883,00
18/10/2018	MOLAUTO MOTOR, S.L.	F/4937	REPARACION MAQUINARIA	182,25
18/10/2018	MOLAUTO MOTOR, S.L.	F/4936	REPARACION MAQUINARIA	178,05
31/10/2018	E.S. SANCHEZ CAMPOS, S.L.	938	GASOLEO MES DE NOVIEMBRE	781,21
07/11/2018	SOLUCIONES WELLNES, S.L.	E2018-132	ASISTENCIA TECNICA BTT EL 7/10/2018	648,56
09/11/2018	JUAN-CARLOS MORCUENDE DE TENA	468	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	7,54
12/11/2018	INSTALACIONES EMILIO MARTIN	000062	REPARACIONES VARIAS FONTANERIA	705,01
30/11/2018	GESPESA	FIERV18-003357	ELIMINACION RESIDUOS VERTEDERO NOVIEMBRE	509,92
30/11/2018	E.S. SANCHEZ CAMPOS, S.L.	986	GASOLEO MES DE NOVIEMBRE	749,05
30/11/2018	SERVILUX, TIERRA DE TALAVERA, S.L.	3 001128	CLOROGEL	125,84
30/11/2018	CERRAJERIA MIGUEL ESTEBAN SAN ROMAN	25	ARREGLAR MAQUINA GIMNASIO	51,55
03/12/2018	EXCAVACIONES Y HORMIGONES SUAREZ, S.L.	M 001298	ALQUILER MARTILLO	36,30
03/12/2018	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	288/18	VIAJE A CORIA	385,00
10/12/2018	QUIMICAS DE ALMARAZ,S.L.	2018 D 688	TRATAMIENTO DDD TRIMESTRAL ALCANTARILLA	484,00
10/12/2018	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	295/18	SERVICIO MADRIGAL VERA-CORIA	385,00
10/12/2018	AVELINO CARRASCO DURAN	163	2 CUADRO TAPAS	96,80
14/12/2018	ALFONSO COLORADO TARRAQUE	180514	REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES	298,39
17/12/2018	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	306/18	SERVICIO MADRIGAL-NAVALMORAL Y MORALEJA	649,00
17/12/2018	TOMBRU	00076	CONSUMICIONES	107,30
18/12/2018	ANTONIO TIRADO GONZALEZ	E18/39	REPARACION MARTILLO	60,26
18/12/2018	HERMANOS CEBALLOS, S.L.	18/008780	BOLSAS DE BASURA	412,61
19/12/2018	COLEGIO OFI. DE FARMACEUTICOS CACERES	L-334-18	ANALISIS CUARTO TRIMESTRE 2018	680,73
19/12/2018	FRUYCON,S.L.	001275538	CARAMELOS	259,60
20/12/2018	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	21	CURSO MUNICIPAL GUITARRA DICIEMBRE	41,34
20/12/2018	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	20	CURSO MUNICIPAL GUITARRA NOVIEMBRE	89,04
20/12/2018	SUMINISTRO TIETAR OIL, S.L.	3066	GASOLEO B	1.205,90
21/12/2018	ARCO IRIS T.T. SUMINISTROS S.L.U.	1134	TRAJE ALTA VISIBILIDAD	34,47
24/12/2018	JUAN-CARLOS MORCUENDE DE TENA	530	CARTULINAS DIN A 4	10,00
24/12/2018	SUPERMERCADO BEGONBOR, S.L.L.	00313330	TURRON Y PANETTONE	151,68
25/12/2018	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	313/2018	VIAJE MADRIGAL VERA-CASATEJADA	300,00
25/12/2018	AUTOCARES JUAREZ, S.L.	314/2018	SERVICIO REALIZADO SOTILLO	350,00
26/12/2018	SUPERMERCADO BEGONBOR, S.L.L.	00313479	TURRON Y PANETTONE	22,75
27/12/2018	JUAN-CARLOS MORCUENDE DE TENA	540	ARTICULOS HIGIENE	279,44
27/12/2018	SUPERMERCADO BEGONBOR, S.L.L.	00313678	CARNICERIA	50,00
28/12/2018	GESPESA	FIERV18-003686	ELIMINACION RESIDUOS VERTEDERO DICIEMBRE	509,92
28/12/2018	FCC AQUALIA,S.A.	18SA1600/1000770	DEPURACION AGUAS RESIDUALES DICIEMBRE	6.784,80
30/12/2018	ANGELA MUÑOZ ALONSO	18F/47	MATERIAL DE FERRETERIA	11,34
31/12/2018	AARON,C.B.	F/180274	REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES	210,54
31/12/2018	QUIMICAS DE ALMARAZ,S.L.	2018V 744	HIPOCLORITO EN SOLUCION	453,02
31/12/2018	E.S. SANCHEZ CAMPOS, S.L.	1033	GASOLEO MES DE DICIEMBRE	679,50
				40.981,11

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

…/…

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la presente modificación de crédito y las causas que la motivan.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda por el voto a favor de cinco concejales (4 GRUPO PARTIDO POPULAR y 1 GRUPO EXTREMEÑUS) y 3 votos en contra del GRUPO PSOE aprobar la propuesta de la Alcaldía incluida en este punto del Orden del día en los mismos términos que en su redacción inicial.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

Se da cuenta de forma particular de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2018.

Visto que se ha elaborado la liquidación del presupuesto el día siete de junio, tres meses después a lo ordenado por el artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L.

Visto que se delegó en la Junta de Gobierno Local su aprobación, no obstante, en caso de urgencia, la anterior atribución podrá ser ejercida directamente por el Sr. Alcalde.

Vista la demora existente resulta urgente aprobar ya la liquidación y no esperar a la constitución de la nueva Junta de Gobierno Local que surja tras las elecciones del día 26 de mayo.

El párrafo segundo del artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. dispone que "la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

El artículo 191.3 del T.R.L.R.H.L. señala que "las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente" y el artículo 193.5 del mismo texto legal establece que "las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

En consecuencia, ***ACUERDO:***

PRIMERO*.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2018, cuyo resumen es el siguiente:*

PRESUPUESTO DE GASTOS

C.I.	M.	C.D.	O.R.N	P.R.
1.384.212,71 €	678.469,36 €	2.062.628,07 €	1.718.762,45 €	1.718.762,45 €

C.I. = Créditos Iniciales
M. = Modificaciones
C.D. = Créditos Definitivos
O.R. = Obligaciones Reconocidas
P.R. = Pagos Realizados

PRESUPUESTO DE INGRESOS

P.I.	*M.*	*P.D.*	*D.R.N*	*R.NETA*
1.384.212,71 €	*678.469,36 €*	*2.062.628,07 €*	*1.849.326,21 €*	*1.640.655,44€*

P.I. *= Previsiones Iniciales*
M. *= Modificaciones*
P.D. *= Previsiones Definitivas*
D.R.N. *= Derechos Reconocidos Netos*
R.NETA *= Recaudación Neta*

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	*+ 634.188,24€*
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	*- 132.111,20€*
FONDOS LÍQUIDOS	*+ 925.047,61€*
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	*-11.258,14 €*
REMANENTE DE TESORERÍA	*+ 1.415.866,51€*
Remanente de Tesorería Para Gastos con Financiación Afectada.	*- 129.036,24€*
Saldos de dudoso cobro	*- 219.246,67€*
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	*1.067.583,60*
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	
Resultado Presupuestario	*130.563,76 €*
Resultado Presupuestario Ajustado	*189.032,99 €*

SEGUNDO*.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.*

TERCERO*.- Remitir copia de la presente Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte del Señor Concejal Luis Carlos Ferreiro se pregunta si se va a seguir usando la aplicación del bando móvil pues ha visto que la convocatoria del pleno no se ha subido esta vez.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que sí, que va a seguir usando, ahora ha sido una cosa puntual.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Ramos se manifiesta que está previsto que se haga un curso para enseñar a la gente el uso de la misma sí como el modo de instalarla en el móvil.

- Por parte del Señor Concejal Luis Carlos Ferreiro se manifiesta que lo primero que habéis hecho al llegar ha sido subiros el sueldo.

Por parte del Sr. Concejal Jose Manuel Ramos se manifiesta que él cobra la misma nómina que tenía el anterior Acalde sólo que con la dedicación parcial al 75 %, lo cual es menos cotización a la Seguridad Social, pero las horas reales de dedicación son las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Urbano Plaza Moreno Jesús González Chaparro